

ALCANCE No. 2

**PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DE 2022
 DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

ALCANCE No. 2 AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – del Proceso de Selección Simplificada No. 11 de 2022, cuyo objeto corresponde a “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., el veinticuatro (24) de febrero de 2022, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, suscrito con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en el marco del Manual Operativo que rige la gestión contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, modificando los siguientes numerales:

1. Modificar los numerales **2.4., y 2.4.1.,** del Documento Técnico de Soporte denominados **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, en el sentido de modificar el objeto relacionado en el numeral y modificar la experiencia en los contratos solicitados para acreditar la experiencia específica adicional, los cuales quedará así:

2.4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL SAN ANDRÉS”** a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Los criterios para la asignación de puntaje serán los siguientes:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

2.4.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE

Se otorgarán **MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS** en DOS (2) puntuaciones, que se evaluarán de la siguiente manera:

1. El postulante obtiene **CINCUENTA (50) PUNTOS** por este factor, si aporta **MÁXIMO DOS (2)** contratos de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**; cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública),. La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **MIL CIEN (1.100 SMMLV)** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.**

Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional deberán contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- a. Instalación y/o mantenimiento y/o Impermeabilización de cubierta mínimo TRESCIENTOS (300) M2.
- b. Suministro, e instalación de puntos de CABLEADO ESTRUCTURADO.
- c. Debe incluir el suministro e instalación de Mobiliario.
- d. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos (Switches 24 y/o 48 PUERTOS).

O

2. **El postulante obtiene SESENTA (60) PUNTOS** por este factor, si aporta solamente **UN (1)** contrato de obra ejecutado, terminado y liquidado, diferente a los presentados para la experiencia específica admisible, cuyo objeto corresponda a **REALIZAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**; cuyos grupos de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10) corresponda a INSTITUCIONAL (únicamente educación, servicio público y/o seguridad pública),. El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a **MIL CIEN (1.100 SMMLV)** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo.**

Los contratos para acreditar la experiencia específica adicional deberán contemplar de forma individual o sumada la totalidad de las siguientes actividades de:

- a. Instalación y/o mantenimiento y/o Impermeabilización de cubierta mínimo TRESCIENTOS (300) M2.
- b. Suministro, e instalación de puntos de CABLEADO ESTRUCTURADO.
- c. Debe incluir el suministro e instalación de Mobiliario.
- d. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos (Switches 24 y/o 48 PUERTOS).

Los contratos de obra deben cumplir con las exigencias de acreditación establecidas en el **numeral 2.1.2 del presente documento denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia deberán estar suscritos en los últimos quince (15) meses y haberse ejecutado en San Andres Islas.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 4 RELACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ADMISIBLE** del presente documento.

2. Modificar el numeral 5 denominado **CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
Publicación del documento técnico soporte	veinticuatro (24) de febrero de 2022
Visita NO OBLIGATORIA al lugar donde se adelantará el proyecto	El Patrimonio Autónomo NO tiene contemplada una visita de reconocimiento al lugar de intervención, por lo que invita a todos los postulantes bajo su responsabilidad a realizar la misma, ya que el Postulante asume el conocimiento y responsabilidad sobre las condiciones locales y del terreno objeto de la consultoría al momento de presentar la Postulación.
Plazo para presentar Observaciones al Documento Técnico de Soporte	Dos (02) de marzo de 2022. Las observaciones enviadas con posterioridad a este plazo NO serán tenidas en cuenta.
Cierre y/o plazo de la postulación	El cierre y/o plazo de la postulación: Será el dieciséis (16) de marzo de 2022 a las 11:00 a.m. Lugar: Oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 - Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.
Audiencia de apertura de las postulaciones recibidas en físico en las oficinas de La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	El dieciséis (16) de marzo de 2022 a las 11:01 a.m. , se adelantará de modo virtual por la plataforma Zoom: Acceder a la reunión en el siguiente enlace: Unirse a la reunión Zoom Join Zoom Meeting https://us02web.zoom.us/j/82677466142?pwd=bjFGV3lsT3ZwdkhGRnZEcXRVFZUz09 ID de reunión: 826 7746 6142 Código de acceso: 812723
Publicación Informe Final de Evaluación	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos

Traslado Informe Final de Evaluación	Un (1) día hábil
Respuestas a Observaciones a Informe Final de Evaluación y Alcance al mismo en el evento que se requiera	https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos
Suscripción del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes de la aceptación de la oferta.
Presentación de Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos).

Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.

Bogotá, siete (07) de marzo de 2022.